

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### RESOLUCIÓN NÚMERO 162 SERIE DE 2006-2007

#### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

**“PARA OTORGAR UN AUSPICIO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,000.00) A EL LEÓN SEÑORIAL BSN, INC. PARA EL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR LEONES DE PONCE.”**

>>>>>>>\*\*\*<<<<<<<<<

**POR CUANTO:** En el año 1861, y ante la necesidad de que existiera un deporte que se pudiera jugar en invierno, James Naismith inventó el deporte del baloncesto. Para el año 1930, el baloncesto se empezó a jugar de una forma organizada en Puerto Rico. Ya para el año 1946 los señores Emilio Huyke y Willie Vicéns comenzaron la búsqueda de talentos para establecer una franquicia en Ponce a nivel superior;

**POR CUANTO:** De ahí en adelante los Leones de Ponce no han descansado y han jugado ininterrumpidamente en Puerto Rico. Este primer Conjunto rojo y negro, estuvo formado por Tati Rodríguez, Murray Rubins, Stanley Rubins, Pedro Henríquez, Juan Laboy, Luis López, Víctor Madera, Pedro Rodríguez, Miguel Ruíz, Iván Santiago, Efraín Castillo, Enrique Colón, José y Juan Vidal, Gil Casanovas, Alfredo Crooke, Julio Mayol, José Olmeda y Carlos Rivera, entre otros... Desde entonces y en esa primera temporada empezaron a lucir de forma ganadora llegando en tercera posición por encima de franquicias ya establecidas como San Germán y Santurce. En la próxima temporada adquirieron a los jugadores Toño Morales, Enrique “Coco” Vicéns y Freddie Borrás, manteniéndose entre los mejores y más competitivos equipos del torneo. Para el año 1950, se unió a la plantilla leona el estelar Juan “Pachín” Vicéns, orgullo de Ponce y de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** Para el año 1952, seis años posteriores a su primera aparición en el torneo local y bajo la dirección de Tex Winters, Ponce ganó su primer campeonato frente a los Cangrejeros de Santurce. Para el 1953 y 1954 también llegaron a la serie final; este último año bajo la dirección nuevamente de Tex Winters. Este dirigente ha sido uno de los más sobresalientes en la NBA con los Bulls de Chicago y los Lakers de los Angeles;

**POR CUANTO:** La década del 1960 fue una de las más gloriosas para los Leones, logrando conquistar tres campeonatos corridos. A partir de ese momento la historia se repitió en años posteriores con jugadores estelares tales como: Héctor Olivencia, Juan José "Chemba" Lanauze, Ángel "Cachorro" Santiago, Javier Antonio Colón, Butch Lee, Charlie Lanauze, José "Papote" Agosto, Roberto "Bobby" Ríos, Bobby Joe Hatton, y Gabriel "Pirulo" Colón, José Andrés Camacho Báez;

**POR CUANTO:** Para el año 2005 los Leones de Ponce se convirtieron en el equipo más ganador del Baloncesto Superior Nacional al romper la barrera de la mil victorias y sobrepasar los cien mil fanáticos pagando en el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns;

**POR CUANTO:** La franquicia de los Leones de Ponce tiene la peculiaridad de establecer legados familiares, pues ha pasado los uniformes rojo y negro de padres a hijos: César Bocachica a Bebe Bocachica y Mandy Bocachica; Joe Hatton a Bobby Joe Hatton; Francisco León (Papiro) a Francisco León (Papirito); Flor Meléndez a Flor Meléndez Jr.; Enrique "Coco" Vicéns a Michael Vicéns. Asimismo a hermanos, primos y sobrinos;

**POR CUANTO:** Los sesenta años de historia y de gloria que le ha dado el equipo de baloncesto Leones a la Ciudad Señorial, es motivo de orgullo y forma parte de nuestro patrimonio histórico y cultural. Este deporte se ha convertido más que en un evento deportivo, ya es parte de nuestra historia, porque así lo ha demostrado la fanaticada ponceña, una de las más fieles seguidoras a sus equipos;

**POR CUANTO:** El Equipo de Ponce atraviesa por una situación económica que pondría en peligro la participación de los Leones y la continuidad de los últimos sesenta años de trayectoria deportiva por lo que la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce ofreció brindarle una ayuda a la corporación sin fines de lucro *El León Señorial BSN, Inc.*;

**POR CUANTO:** Al igual que el Equipo de Ponce, otros equipos de la Liga Superior de Baloncesto han pasado por situaciones críticas que ocasionaron que los Municipios donde tienen sus respectivas cedas les brindaran apoyo económico para poder continuar operando. Algunos de estos Municipios son Guayama, Guaynabo, Fajardo y San Germán;

**POR CUANTO:** Por primera vez en su historia, el Municipio Autónomo de Ponce desembolsará una aportación monetaria con el propósito de estrechar lazos con esta organización deportiva ponceña para continuar aportando al desarrollo del baloncesto de esta ciudad especialmente al de los niños y jóvenes de nuestras comunidades y para el pleno disfrute de este deporte entre nuestros conciudadanos;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley;"

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que “[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente se podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales;”

**POR CUANTO:** Este auspicio no habrá de otorgarse hasta que el solicitante haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento aplicables, incluyendo el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce, tal como el certificado de incorporación de entidad sin fines de lucro.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Basándonos en los anteriores POR CUANTOS, aprobar un auspicio de \$150,000.00 con cargo a la partida 207-0758-03-04-0000-94.65, a *El León Señorial BSN, Inc.*, para el Equipo de Baloncesto Leones de Ponce para la temporada 2007, así como para el pago de cuota y de las deudas contraídas por el equipo, en base a los compromisos de la organización para con la Ciudad y el deporte ponceño y puertorriqueño, según se describe a continuación:

1. La Organización del Equipo Leones de Ponce, bajará el costo de los boletos de admisión a los juegos a \$6.00 entrada general.
2. El Municipio Autónomo de Ponce recibirá de la organización del Equipo Leones de Ponce 800 boletos por juego por 20 juegos de la temporada regular.
3. La Organización del Equipo Leones de Ponce ofrecerá en adición, clínicas gratuitas junto a sus integrantes y directivos, a las comunidades de nuestro municipio una vez a la semana.
4. El Municipio de Ponce tendrá 2 miembros en la junta con voz y voto a modo de fiscalización de fondos; (1) uno del Ejecutivo y (1) uno del Legislativo a ser nombrados por las respectivas autoridades nominadoras.
5. El Equipo de Baloncesto ofrecerán 27 clínicas con duración de 4 horas a jóvenes y niños de Ponce, las mismas serán brindados por el dirigente o su asistente, un (1) jugador del cuadro regular y tres (3) jugadores del Equipo regular.

Este Auspicio esta condicionado a que el precio del boleto de entrada en la serie regular por las próximas (3) tres temporadas se mantenga en \$6.00 dólares; de no cumplirse esta

condición el canon de arrendamiento del Coliseo se aplicará de acuerdo al Reglamento del mismo sin concesiones especiales tanto a juegos como a prácticas.

**SECCIÓN SEGUNDA:** El auspicio aquí autorizado se concede a *El León Señorial BSN, Inc.* con número de registro 51033, como entidad sin fines de lucro por lo que el mismo está condicionado a que la entidad no lleve a cabo negocios con el público en general en una manera similar a las organizaciones operadas con fines de lucro.


La entidad recipiente del auspicio deberá mantener contablemente los fondos completamente separados de otros fondos generados por la entidad. Por tratarse de un donativo de fondos públicos, los mismos estarán sujetos a auditorias internas y externas del Municipio Autónomo de Ponce así como de la Oficina del Contralor.

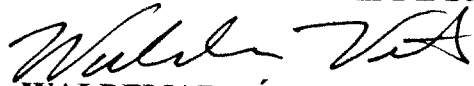
**SECCIÓN TERCERA:** La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este auspicio someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN QUINTA:** Copia de esta Resolución será enviada al Secretario Municipal y Empresas Municipales, al Oficial Ejecutivo del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, a la Oficina de Seguros, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce y a la Organización del Equipo de Baloncesto Leones de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.**

  
**BRENDALIZ GONZÁLEZ VÉLEZ**  
 SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SELJO**  
 ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 162, Serie de 2006-2007, "PARA OTORGAR UN AUSPICIO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,000.00) A EL LEÓN SEÑORIAL BSN, INC. PARA EL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR LEONES DE PONCE."*

*"aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes, 19 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon Nilda González González*

*Hon. Mayra López Álvarez*

*Hon. María C Martínez Torres*

*Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Giordano San Antonio Mendoza*

*Hon. Simona Santiago Ruiz*

*Hon. Santos Silva Ojeda*

*Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*

*Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Hon. Enrique A. Vicéns Sastre*

*El honorable Freddie Martínez Sotomayor se abstuvo.*

*Los honorables Pedro A. Castaing Torres, Roberto González Rosa y Antonio Quilichini Teissoniere votaron en Contra.*

*Ausente Excusado:*

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día martes, 19 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 20 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 20 de diciembre de 2006.*

*CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 20 de diciembre de 2006.*

*Brendaly González Vélez*  
**BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ**  
**SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

*jdm*  
*jdm*